

OF.2050/2016. H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

OF.2051/2016. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.

OF.2052/2016 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO.

EN EL JUICIO DE AMPARO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 548/2015, PROMOVIDO POR SERGIO RAÚL SAMANIEGO FLORES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LETRA DICE:



“Auto. Hermosillo, Sonora, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto el escrito presentado por **Martín Ruy Sánchez Toledo**, en su carácter de Secretario del H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA; agréguese al presente para que obre como legalmente corresponda; y en atención al mismo, con fundamento en los artículos 81 fracción I inciso e), 84, 86, 88 y 89 y demás relativos de la Ley de Amparo, téngase por interpuesto el recurso de revisión que hace valer, en contra de la resolución constitucional dictada en el presente juicio, agréguese una copia del escrito de agravios al cuaderno de antecedentes que se formó con tal motivo, distribúyanse las restantes entre las partes, haciéndose constar por la actuario adscrita su entrega respectiva, y con el escrito original y copia del mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Amparo, remítase el presente juicio de derechos, dentro del plazo de tres días contando a partir de que se integre debidamente el mismo.

Notifíquese personalmente al quejoso por oficio a las autoridades responsables y al agente del ministerio público de la federación adscrito.

Así lo acordó y firma el licenciado **Raúl Martínez Martínez**, Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora, ante el Secretario, licenciado **Carlos Verdugo Partida**, con quien actúa, que autoriza y da fe. **DOY FE.”**

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
LA ACTUARIA JUDICIAL